



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2025-02-14 13:24:48  
Radicado: S2025022920



Bogotá D.C., 14 de febrero de 2025.

Señores,  
**ANÓNIMO**

Dirección electrónica: [mo4574101@gmail.com](mailto:mo4574101@gmail.com)

Ciudad

**Asunto:** Respuesta, a una petición según el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, título II de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Reciban un cordial saludo;

Reciba un cordial saludo; la Secretaría Distrital de Integración Social (en adelante SDIS) se permite informarle que en el marco de las funciones establecidas en el Decreto 607 de 2007, donde en el marco de sus funciones y misionalidad enfoca su gestión en la formulación e implementación de políticas públicas para el ejercicio de derechos de población en mayor condición de vulnerabilidad en Bogotá, según el requerimiento relacionado en el asunto, el cual fue trasladado Fiscal 214 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito - Unidad de Administración Pública, a través de la Dirección Territorial nos permitimos dar respuesta, en los siguientes términos:

Según los hechos expuestos, es importante resaltar que durante la vigencia 2024 se han registraron quejas, las cuales se relacionarán más adelante y sobre las cuales importa dejar por sentado que no se aportaron pruebas o documentos equivalentes como medio establecido en la ley con que se pretende demostrar los hechos denunciados o expuestos a la entidad requerida (SDIS) y que garanticen su veracidad, sin embargo, conforme a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, nuestros pronunciamientos fueron dados de forma clara, coherente, suficiente y de fondo.

Por tal razón, dichas peticiones son:

N°	PETICIÓN	FECHA	RESPUESTA
1	Petición presentada a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, la Junta Administradora Local JAL, la Secretaria Distrital de Integración Social, la Personería de Bogotá e Inspección Vigilancia y Control IVC. (Anexo 1).	07/06/2024, con radicado SDQS No. 3173502024	<p>Respuesta remitida a través del radicado S2024102021 del 26 de junio de 2024, la cual fue otorgada por el Subdirector de Gestión Integral Local. (Anexo 2)</p> <p>Respuesta dada sobre el presente tema a la Doctora ROSA LILIANA CABRA SIERRA, como Personera</p>

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20250214-132541-DefraB-82-327849  
2025-02-14T13:47:32-05:00 - Pagina 1 de 6



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



N°	PETICIÓN	FECHA	RESPUESTA
			Local Rafael Uribe Uribe. Lo anterior, a través del radicado S2024113432 del 16 de julio de 2024 por la Subdirectora Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe. (Anexo 3)
2	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERES GENERAL, radicado 3176592024. (Anexo 4)	27/06/2024	Se realizó traslado a la Secretaría Distrital de la Mujer, con fecha del 26/06/2024. (Anexo 5)
3	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR (Anexo 6)	4/07/2024	Radicado S2024119756, Oficina de Control Disciplinario Interno, con fecha del 25/07/2024. (Anexo 7)
4	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR (Anexo 8)	4/07/2024	S2024198225, Subdirección para la Gestión Integral Local, con fecha del 21/11/2024. (Anexo 9)
5	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR (Anexo 10)	4/07/2024	S2024203340, Oficina de Control Disciplinario, con fecha del 29/11/2024. (Anexo 11)
6	QUEJA, radicado 2950432024. (Anexo 12)	11/06/2024	Notificación electrónica Jefe Oficina de Control Disciplinario. (Anexo 13)
7	QUEJA, radicado 3068092024 (Anexo 14)	19/06/2024	S2024110574, del 10/07/2024, Oficina de Control Disciplinario Interno. (Anexo 15)
8	QUEJA, radicado 3068422024 (Anexo 16)	19/06/2024	S2024110582, del 10/07/2024, de la Oficina de Control Disciplinario Interno. (Anexo 17).
9	QUEJA, radicado 3880822024 (Anexo 18)	22/08/2024	S2024136885, del 22/08/2024, de la Oficina de Control Disciplinario. (Anexo 19)
10	QUEJA, radicado 4891032024 (Anexo 20)	31/10/2024	Oficina de Control Disciplinario Interno S2024184908 del 1/11/2024. (Anexo 21)

Vale la pena señalar que, ante las reiteradas solicitudes sobre el mismo asunto, lo cual se encuentra dispuesto en el artículo 19, *Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas*, de la Ley 1755 de 2011, se debe tener en cuenta lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-146/2012, en la cual se establece que el derecho de petición no implica una prerrogativa en virtud de la cual, el agente que recibe la petición

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20250214-132541-0edfa8-82327849  
2025-02-14T13:47:32-05:00 - Página 2 de 6



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



(SDIS) se vea obligado a definir favorablemente las pretensiones del solicitante; razón por la cual, no se debe entender trasgredido este derecho cuando la autoridad responde oportunamente al peticionario, aunque la respuesta sea negativa.

Igualmente, en el contenido de la sentencia la T-058/2018, la Corte Constitucional dispuso que la obligación de resolver de fondo una solicitud, para este caso la que le asiste a la SDIS, no significa que la respuesta sea aquiescente con lo solicitado, **sino el respeto por el ejercicio del derecho fundamental de petición**; es decir, se debe emitir una respuesta clara, precisa, congruente, de fondo, tal y como lo ha hecho la SDIS, sin que ello signifique necesariamente acceder a lo pretendido.

Bajo este entendido, en la Sentencia T-099 de 2014, reiterada en la T-154 de 2017 se señaló que: *“Así, se ha advertido que se satisface este derecho cuando se emiten y reciben respuestas que abarcan en forma sustancial y resuelven, en lo procedente, la materia objeto de solicitud, independientemente del sentido, de manera que no puede entenderse vulnerado el derecho simplemente porque la contestación dada al peticionario dentro de los términos dispuestos sea negativa, pues si efectivamente atiende de fondo el asunto inquirido, se ha satisfecho tal derecho de petición.”* (Negrillas fuera de texto).

Después de las consideraciones anteriores se recuerda que, si ha sido testigo o conoce algún presunto hecho de corrupción que vaya en contra de los principios y valores que enmarcan la transparencia de los procesos de la Secretaría Distrital de Integración Social, debe **actuar, informar y denunciar**, con la siguiente información, (i.) Nombres completos de las personas involucradas en tales hechos de corrupción; (ii.) Descripción clara y precisa de los presuntos hechos en forma cronológica; (iii.) Presentar evidencias de forma clara y detallada que sustenten o soporten la denuncia realizada.

Así mismo, los argumentos de la denuncia deben ser claros y concretos, no lanzar juicios temerarios, si no está seguro o no cuenta con las pruebas suficientes para realizar la denuncia. Y, en caso de ser necesaria más información sobre la denuncia, consigne en ella un medio de contacto; donde podrá solicitar a la autoridad competente la reserva de sus datos.

Finalmente, estos son los canales de denuncia en la Secretaría de Integración Social:

- Línea de atención al ciudadano: +57 (1) 3808330 opción 3 (anticorrupción).
- Línea 195 Centro de contacto distrital
- Correo: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)
- Sitio Web Secretaría de Integración Social: [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) – Atención Ciudadana – PQRS

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20250214-132541-DefraB-82-327849  
2025-02-14T13:47:32-05:00 - Página 3 de 6



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



- Sitio Web Bogotá Te Escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs>
- Presencial: Edificio San Martín Carrera 7 # 32-12 Local 101. Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, con horario de atención al público, lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Sin otro en particular, en los anteriores términos se emite respuesta de manera clara y de fondo a su petición según la normativa que rige la materia, específicamente la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**SANDRA PATRICIA OROZCO MARÍN.**

Directora Territorial Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS.

**Elaboró:** Ivón Niño Cortés – Contratista Dirección Territorial.  
**Revisó:** Ivón Niño Cortés – Contratista Dirección Territorial.  
**Aprobó:** Sandra Patricia Orozco Marín – Directora Territorial.

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20250214-132541-DefraB-82-327849  
2025-02-14T13:47:32-05:00 - Página 4 de 6

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025022920

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250214-132541-0edfa8-82327849

Creación: 2025-02-14 13:25:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-14 13:47:31



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Directora Territorial Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS**

SANDRA PATRICIA OROZCO MARIN

34560199

[sporozcom@sdis.gov.co](mailto:sporozcom@sdis.gov.co)

Directora Territorial

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

**Elaboración: Contratista Dirección Territorial.**

Ivón Niño Cortés

1022369736

[ininoc@sdis.gov.co](mailto:ininoc@sdis.gov.co)

Contratista

Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20250214-132541-0edfa8-82327849  
2025-02-14T13:47:32-05:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20250214-132541-0edfa8-82327849  
2025-02-14T13:47:32-05:00 - Página 6 de 6

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025022920

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250214-132541-0edfa8-82327849

Creación: 2025-02-14 13:25:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-14 13:47:31



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Ivón Niño Cortés ininoc@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2025-02-14 13:26:04 Lec.: 2025-02-14 13:28:45 Res.: 2025-02-14 13:28:53 IP Res.: 191.156.235.139
Firma	SANDRA PATRICIA OROZCO MARIN sporozcom@sdis.gov.co Directora Territorial SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCI	Aprobado	Env.: 2025-02-14 13:28:53 Lec.: 2025-02-14 13:29:34 Res.: 2025-02-14 13:47:31 IP Res.: 190.27.225.68